



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

PROYECTO ACTUACION 2024 PAC 02 000005 TALLER DE FABRICACION Y REPARACION CARROCERIAS

PROYECTO ACTUACION 2024 PAC 02 000005 TALLER DE FABRICACION Y REPARACION CARROCERIAS

D. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

Exp. Moad: 2025/PIR_02/000033: Pleno Ordinario 04/04/2025

(Exp. Moad: 2024/PAC_02/000005).

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 04/04/2025, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, tramita en MOAD siendo el Número: **2024/PAC_02/000005**, promovido por D. Jose María Gutiérrez Portero con N.I.F.: xx.624.xxx-N y domicilio social a efectos de notificaciones en Calle Pistacho nº 4, 18511 Valle Del Zalabí – Granada, para la implantación de un Taller de fabricación y reparación de carrocerías en suelo rústico, paraje "Llanillos Arriba", en las parcelas 7 y 8 del polígono 18, referencias catastrales 18059A018000070000RS y 18059A018000080000RZ con una superficie total de 18.879 m² de secano. Proyecto de Actuación de fecha agosto/2024 que ha sido redactado por D. Francisco J. Travé Gómez, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado n. 810.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. En Valle del Zalabí a fecha de firma electrónica. El Alcalde. Fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

En Valle del Zalabí, a fecha de firma electrónica

Firmado por:D. Manuel Sánchez Mesa.